

Joaquín Balaguer

Dec. No. 108-95 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a varios agricultores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 108-95

CONSIDERANDO: Que es deber el Estado estimular a quienes aportan talento, dedicación y esfuerzo sostenido al desarrollo agrícola de la República.

CONSIDERANDO: Que el Día del Agricultor a celebrarse el próximo 15 de mayo es propicio para otorgar reconocimientos a representantes de esa ennoblecedora faena.

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, a los señores Manuel Antonio Leonardo Polanco, Rafael Tejada, Viviano Roa Matos, Francisco Antonio Tejada Comprés, Juan A. Henderson Madera, Washington Leonidas Lithgow Ortega, Yamil De la Cruz Montero, Felipe Rafael Badía Tavárez, Angela María Cruz, Salvador Ferrer, Carlos María Ureña D., Adriel Lizardo Pérez y Marcial E. Melo Dumé;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 109-95 que declara "Puerto Internacional", durante los días del 1ro. al 11 de junio del presente año, la ensenada Cabeza de Toro, con motivo de la celebración del XXX Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 109-95

CONSIDERANDO: Que del 1ro. al 11 de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., y la Asociación Internacional de Torneos de Pescadores se proponen llevar a cabo el XXX Torneo Internacional de Pesca "Cabeza de Toro".

CONSIDERANDO: Que es interés del gobierno nacional contribuir a la realización exitosa de todos los eventos deportivos en los cuales participen dominicanos y extranjeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos del 1ro. al 11 junio del presente año, la ensenada Cabeza de Toro, queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del XXX Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y de Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes, de conformidad con la ley.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana, dispondrán de cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente a esos eventos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.